



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente correspondiente al Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo que exhorta al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones; a la Procuraduría Federal del Consumidor; y a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad., suscrito por la Senadora María Guadalupe Saldaña Cisneros, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 17 de julio de 2019 y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

II. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Conforme a la investigación realizada, esta Comisión valora que la exposición de motivos se manifiesta lo siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la presente proposición, me permito solicitar a esta Comisión Permanente su apoyo y solidaridad para exigir a las autoridades responsables, la atención inmediata del problema que viven los habitantes de la Zona Pacífico Norte, en el Estado de Baja California Sur, que desde hace muchos años padecen un deficiente servicio de telefonía, pero sobre todo en el servicio de internet, al cual prácticamente no tienen acceso en toda la región y por tanto se encuentran al margen de un derecho humano fundamental para el desarrollo de sus pobladores.

La internet y la telefonía celular vinculada a la misma, propias de un mundo globalizado, se han convertido en bienes/servicios indispensables para el desarrollo de las personas y las empresas, superando las fronteras tradicionales de información, comunicación, entretenimiento y mercados.

La internet es definida oficialmente por el Federal Networking Council de los Estados Unidos de Norteamérica como "el sistema de información global que está lógicamente conectado por una dirección única global basada en el Internet Protocolo (IP) o subsecuentes extensiones; es capaz de soportar comunicaciones utilizando el Transmission Control Protocol/Internet Protocol (TCP/IP) o subsecuentes extensiones y o/otros protocolos compatibles al IP; y provee, usa o hace accesible, tanto pública como privadamente, servicios de más alto nivel producidos en la infraestructura descrita."

Este complejo sistema de información global genera múltiples y variados beneficios para las millones de personas que lo usan diariamente de continuo, desde que despiertan hasta que terminan sus actividades. Las redes sociales, la comunicación remota, el intercambio de información y las transacciones comerciales a distancia no serían posibles si no existiera la internet como la tecnología de información y comunicación más revolucionaria en la historia de la humanidad desde la invención del teléfono, en el siglo XIX, como medio de comunicación de masas.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

En lo que va de este siglo, las tecnologías de la información y las comunicaciones son un factor clave del desarrollo económico y las inversiones, que generan empleo y bienestar social, así como su creciente generalización en las distintas sociedades, han modificado la manera en que las empresas se relacionan entre sí y con los consumidores, los gobiernos hacen políticas públicas y atienden a los gobernados, y la forma en que los ciudadanos participan en la vida pública y privada.

La incorporación de la internet en los diferentes procesos de desarrollo humano y la acogida masiva de sus diferentes servicios en las relaciones humanas (correo electrónico, transferencia de información, comercio de productos y servicios, entre otros) han hecho que el acceso a la internet sea considerado como un derecho humano.

En el orden internacional el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, incluida la internet, ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas en sus resoluciones números A/HRC/32/L.20, de fecha 27 de junio, y A/71/460, de 14 de diciembre, ambas de 2016. Estos documentos, aunque no vinculantes, dan cuenta de la importancia de la internet para la protección de ciertos derechos humanos como la libertad de expresión, la libertad de asociación, la educación y la privacidad, así como para la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos para facilitar y ampliar el acceso a internet, de manera que la internet sea abierta, accesible, segura en cuanto a la información personal de los usuarios y que cuente con la participación de múltiples interesados .

El caso de México es un ejemplo a nivel mundial de la importancia del acceso a la internet como un derecho humano reconocido al más alto nivel normativo: el 11 de julio de 2013 se publicó la modificación al artículo 6º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para establecer lo siguiente: “El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.”

Como puede apreciarse, este derecho humano se expresó de una forma atípica pero válida, al establecerse como contenido de una obligación general del Estado (Poderes Federales Legislativo, Ejecutivo y Judicial), la de garantizar el acceso a las tecnologías de la información y comunicación, a través del establecimiento de las condiciones de competencia efectiva entre las empresas concesionarias que presten los servicios de radiodifusión, telecomunicaciones, banda ancha e internet.

La importancia de que el Estado Mexicano cumpla su función de garante del derecho humano de acceso a la internet ya ha sido motivo de controversias judiciales entre la administración pública y los gobernados, a través de juicios de amparo, en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado a favor del respeto de este derecho.

Partiendo del derecho internacional público, nuestro Máximo Tribunal ha indicado que “...el Estado debe tomar todas las medidas necesarias para fomentar la independencia de esos nuevos medios (refiriéndose a la red mundial o internet) y asegurar a los particulares el acceso a éstos, pues precisamente el intercambio instantáneo de información e ideas a bajo costo, a través del Internet, facilita el acceso a información y conocimientos que antes no podían obtenerse lo cual, a su vez, contribuye al descubrimiento de la verdad y al progreso de la sociedad en su conjunto.”



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

Concluye que dicho derecho debe restringirse por el Estado de la manera más mínima posible, dada su importancia para el desarrollo y la protección de otros derechos humanos, de la siguiente forma: "...Por tanto, en atención a ese derecho humano, se reconoce que en el orden jurídico nacional y en el derecho internacional de los derechos humanos, existe el principio relativo a que el flujo de información por Internet debe restringirse lo mínimo posible, esto es, en circunstancias excepcionales y limitadas, previstas en la ley, para proteger otros derechos humanos."

De esto podemos ver que el derecho de acceso a la internet no se agota en el establecimiento por parte del Estado de condiciones de competencia efectiva; va mucho más allá, se trata de un derecho al conocimiento (cuan amplio como sea la red mundial), al descubrimiento de la verdad y al progreso social.

Ahora bien, según la Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación en los Hogares (mejor conocida por sus abreviaturas ENDUTIH) de 2018, que publican conjuntamente el INEGI, la SCT y el IFETEL, nuestro país se halla bien posicionado en el avance de la cobertura de acceso a la internet por las familias mexicanas.

Por ejemplo, existen 74.3 millones de usuarios de internet, habiéndose incrementado 4.2 puntos porcentuales respecto a la población beneficiaria reportada para 2017, cuando el número de usuarios ascendió a 71.3 millones.

Las tres principales actividades de los usuarios de internet para 2018 fueron el entretenimiento, con 90.5%; la comunicación, con 90.3% y la obtención de información, con 86.9%. Le siguen la educación y capacitación (83.6%), el acceso a contenidos audiovisuales (78.1%), el acceso a redes sociales (77.8%), la descarga de software (49.2%), la lectura de periódicos, revistas y libros (48.7%), la interacción con gobierno (31.0%), la orden o compra de productos en línea (19.7%) y, en el último lugar, las operaciones bancarias en línea (15.4%).

Respecto a los hogares mexicanos, para 2018 18.3 millones de familias disponen de internet, comprendiendo el 52.9% del total nacional, aumentando dos puntos porcentuales respecto de la cifra en 2017 (50.9%).

Por lo que hace a la telefonía celular, la ENDUTUH 2018 nos indica que este rubro tecnológico es el de mayor penetración en la población. Para el año de referencia, se cuenta con 83.1 millones de usuarios de teléfonos celulares. De estos, 8 de cada 10 usuarios disponen de un celular inteligente o smartphone, con lo cual tienen la posibilidad de conectarse a internet. La Encuesta también nos indica que en 2018 hubo un aumento en los usuarios que se conectan al internet desde el smartphone, pasando de 92.0% en 2017 a 93.4% en 2018, con una diferencia de 5.5 millones de personas.

No obstante, estas cifras, en algunas entidades federativas el derecho al acceso a la internet no es garantizado adecuadamente por el Estado, ni mucho menos prestado de manera competitiva y en condiciones de eficiencia y calidad para todos por las empresas privadas concesionarias. De ello, de la calidad de los servicios, no nos habla la ENDUTUH, pero es una triste realidad en la Zona Pacífico Norte del Municipio de Mulegé. en el Estado de Baja California Sur, especialmente

Esta región representa una extensa zona geográfica enclavada en la parte central de la Península de Baja California, principalmente en la parte norte del Estado de Baja California Sur, en donde habitan miles de



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

personas, cuyas principales actividades son la pesca, la agricultura, la ganadería, el comercio y el turismo, lo cual les exige contar con un eficaz servicio de internet, con el que lamentablemente no cuentan.

Dentro de las comunidades de esta región se encuentran Bahía Tortugas, Bahía Asunción, Punta Abrejos, La Bocana, Isla Natividad, San Ignacio, Punta Eugenia, por citar algunas de las poblaciones que resienten desde hace muchos años el grave problema de no tener acceso a un servicio de internet funcional. Han sido muchas las quejas que han presentado y hasta hoy no existe una respuesta para mejorarlo, sólo que "la antena no se da abasto".

El problema que viven los habitantes de la Pacífico Norte en Baja California Sur es sencillo de explicar, pero sus consecuencias son complejas e inadmisibles en un país que desde hace varios años se ha insertado en el contexto global tecnológico: la extrema lentitud en la transferencia de la información y la pésima calidad de la comunicación y acceso a la internet mediante la telefonía celular, deficiencias atribuibles a las compañías concesionarias que prestan ese servicio.

Los malos servicios por parte de estas empresas privadas de telecomunicaciones, generan por ejemplo que las personas no puedan pagar con tarjeta de crédito, los establecimientos mercantiles pierdan oportunidades importantes de negocios o de prestación de servicios de excelencia a sus clientes, o que las sociedades cooperativas pesqueras no puedan hacer transacciones comerciales al interior y exterior del país, todo por carecer o contar con un deficiente servicio de internet y telefonía celular.

Esta problemática, que lleva varios años produciéndose y creciendo, no ha podido ser resuelta mediante vías expeditas contractuales entre los particulares afectados y las compañías mencionadas, lo que ha hecho que las autoridades locales, incluyendo el Congreso del Estado, hayan exigido por diversas vías a las autoridades federales y a dichas empresas que se aboquen a resolver el problema que viven los habitantes de la zona Pacífico Norte, quienes en muchos sentidos, están incomunicados con el resto del país y del mundo ante el servicio deficiente que reciben en telefonía celular y en internet.

No es admisible que en este país tengamos leyes con derechos humanos "de adorno", debido a que el Estado Mexicano, especialmente el órgano constitucional autónomo denominado Instituto Federal de Telecomunicaciones, no realiza lo que por disposición constitucional está obligado a hacer; no sólo se trata de ampliar la cobertura de internet y de aparatos telefónicos inteligentes, sino que los bienes y servicios de acceso a la red mundial y de comunicación remota se brinden en condiciones competitivas en precio y calidad, para el adecuado ejercicio de los derechos humanos de las personas.

Es injusto que se paguen impuestos, así como bienes y servicios a elevados precios, cuando a cambio las personas y las empresas no reciben lo que jurídicamente tienen derecho por disposición constitucional, legal y contractual.

En tal virtud, el Estado Mexicano tiene que actuar. Se debe realizar una verificación rigurosa del cumplimiento de la ley, de los contratos y del contenido de las concesiones, mientras que la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFETEL) deben ejercer sus facultades de inspección y vigilancia, para la protección y beneficio de los derechos humanos de los habitantes de la Zona Pacífico Norte de Baja California Sur.

Además, toda vez que el derecho de acceso a la internet es un derecho humano constitucionalmente reconocido y protegido, la CNDH debe investigar las posibles violaciones a este derecho humano por parte



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

del IFETEL, por omisión en su función de garante de dicho derecho humano, ya que las empresas privadas de telecomunicaciones HAN PERSISTIDO EN NO SOLUCIONAR LAS DEFICIENCIAS DE SUS SERVICIOS, en detrimento del desarrollo de los habitantes de esa región de Baja California Sur.

D. Considerando lo anterior, se valora que:

- El servicio a internet y banda ancha son derechos que se reconocieron en la reforma constitucional de telecomunicaciones de 2013, por lo que se trata de derechos que deben garantizarse por el Estado.
- En el caso particular, la proponente refiere un caso particular en la Zona Pacífico Norte, en el Municipio de Mulegé, del Estado de Baja California.
- Se coincide con la promovente que el acceso a los servicios de telecomunicaciones garantiza condiciones de desarrollo económico y social, además de favorecer el derecho a la información y comunicación.
- Se valora que las fallas en la atención del servicio no son exclusivas de la zona que refiere la proponente, sino que en diversas partes del país se presentan quejas por los servicios de telecomunicaciones, por lo que se exhorta a las autoridades competentes a fortalecer las acciones a favor de los usuarios en todo el país.

Ahora bien, a efecto de lograr mayor concreción en el exhorto se realizan algunas adecuaciones, y a efecto de que haya un mejor entendimiento, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

Resolutivos propuestos en la proposición con punto de acuerdo	Resolutivos propuestos por el Dictamen
PRIMERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a que, con base en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, realice las inspecciones y verificaciones pertinentes a las concesionarias de telefonía celular y de internet en la Zona Pacífico Norte, en el Municipio de Mulegé, del Estado de Baja California Sur, para que determine las presuntas irregularidades en la infraestructura y la prestación de los deficientes servicios que están	PRIMERO: La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de que considere realizar inspecciones y verificaciones pertinentes a las concesionarias de telefonía celular y de Internet en la Zona Pacífico Norte, en el Municipio de Mulegé, del Estado de Baja California Sur respecto del cumplimiento de sus obligaciones concesionarias y legales, ante las fallas en la prestación de tales servicios a los usuarios en dicha



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

afectando el desarrollo social y económico de los habitantes de la región, que requieren tecnologías de la información y comunicación de alta calidad para el ejercicio de sus derechos humanos, y en su caso imponga las sanciones administrativas correspondientes por incumplimiento a los títulos de concesión y violaciones a la Ley.

SEGUNDO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones para que obligue a las empresas concesionarias de telefonía celular y de internet, a mejorar sustancialmente la eficiencia y calidad de la infraestructura y prestación de servicios de telefonía celular e internet en la Zona Pacífico Norte del Estado de Baja California Sur, conforme a las obligaciones asumidas en sus títulos de concesión y establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Ley Federal de Competencia Económica y la Ley Federal de Protección al Consumidor.

TERCERO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a que realice las inspecciones y verificaciones pertinentes, con base en la Ley Federal de Protección al Consumidor, y determine, que requieren tecnologías de la información y comunicación de alta calidad para el ejercicio de sus derechos humanos.

CUARTO: La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que, en ejercicio de sus facultades de investigación de oficio, realice las diligencias correspondientes para determinar posibles violaciones al derecho humano de acceso a la internet y otros derechos humanos vinculados, por parte el Instituto Federal de Telecomunicaciones y las empresas privadas concesionarias, en contra de los derechos humanos al acceso a la internet y al desarrollo social y económico de los habitantes de la Zona Pacífico Norte, Estado de Baja California Sur, en virtud del servicio deficiente que reciben desde hace muchos años por la extrema lentitud en la transferencia de la información y la baja calidad de la comunicación y acceso a la internet mediante la telefonía celular.

zona y en su caso imponga las sanciones administrativas que correspondan.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que realice las inspecciones y verificaciones pertinentes en el ámbito de su competencia, **respecto de los posibles incumplimientos legales y contractuales en la prestación de los servicios de Internet y telefonía celular que afectan a los habitantes de la Zona Pacífico Norte, en el Estado de Baja California Sur.**

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que, en ejercicio de sus facultades de investigación de oficio, **realice las diligencias correspondientes para determinar posibles violaciones al derecho humano de acceso a la Internet y otros derechos humanos vinculados, en la prestación de los servicios en la Zona Pacífico Norte, Estado de Baja California Sur.**

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que, **en coordinación en el ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones para evitar fallas e interrupciones en la prestación de los servicios móviles de Internet y telefonía en todo el país.**



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

Por lo anteriormente expuesto, la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Instituto Federal de Telecomunicaciones a efecto de que considere realizar inspecciones y verificaciones pertinentes a las concesionarias de telefonía celular y de Internet en la Zona Pacífico Norte, en el Municipio de Mulegé, del Estado de Baja California Sur respecto del cumplimiento de sus obligaciones concesionarias y legales, ante las fallas en la prestación de tales servicios a los usuarios en dicha zona y en su caso imponga las sanciones administrativas que correspondan.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Procuraduría Federal del Consumidor a que realice las inspecciones y verificaciones pertinentes en el ámbito de su competencia, respecto de los posibles incumplimientos legales y contractuales en la prestación de los servicios de Internet y telefonía celular que afectan a los habitantes de la Zona Pacífico Norte, en el Estado de Baja California Sur.

TERCERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para que, en ejercicio de sus facultades de investigación de oficio, realice las diligencias correspondientes para determinar posibles violaciones al derecho humano de acceso a la Internet y otros derechos humanos vinculados, en la prestación de los servicios en la Zona Pacífico Norte, Estado de Baja California Sur.

CUARTO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que, en coordinación en el



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO:

HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura

Dictamen sobre el punto de acuerdo por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

ámbito de sus competencias, fortalezcan las acciones para evitar fallas e interrupciones en la prestación de los servicios móviles de Internet y telefonía en todo el país.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 30 de julio de 2019.

Votación de Dictamen: Sobre el punto de por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacifico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

7


30/07/2019

Tercera Comisión: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas

Presidencia





Dip. Raúl Eduardo
Bonifaz Moedano
(MORENA) Chiapas

A favor	En contra	Abstención
		

Secretaría



Sen. Cristóbal Arias
Solís
(MORENA)
Michoacán

A favor	En contra	Abstención
		
		

Dip. Verónica María
Sobrado Rodríguez
(PAN) Puebla

Votación de Dictamen: Sobre el punto de por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

30/07/2019




Sen. Jorge Carlos
Ramírez Marin
(PRI) Yucatan

--	--	--

Integrantes




Sen. Imelda Castro Castro
(MORENA) Sinaloa

A favor	En contra	Abstención
		

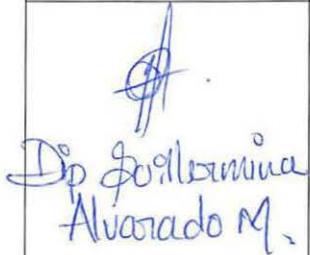


Sen. Ana Lilia
Rivera Rivera
(MORENA) Tlaxcala

		
---	--	--



Dip. Porfirio
Muñoz Ledo
MORENA CDMX

 Dip. Porfirio Muñoz Ledo		
--	--	--



Votación de Dictamen: Sobre el punto de por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

30/07/2019



Dip. Dolores Padierna Luna
(MORENA) CDMX

Dolores Padierna Luna

--	--	--



Dip. Anita Sánchez Castro
(MORENA) Michoacán

Anita Sánchez Castro

A favor	En contra	Abstención



Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís
(PAN) Nuevo León

Víctor Oswaldo Fuentes Solís

--	--	--



Dip. Soraya Pérez Munguía
(PRI) Tabasco

--	--	--



Dip. Pilar Lozano Mac Donald
(MC) Nuevo León

--	--	--



COMISIÓN PERMANENTE

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio



Votación de Dictamen: Sobre el punto de por el que exhorta a llevar a cabo las acciones necesarias para que a la población de la zona pacífico norte del estado de Baja California Sur, se le brinde servicio de internet y de telefonía celular de calidad.

30/07/2019



Dip. Reginaldo Sandoval Flores (PT) Michoacán

--	--	--



Dip. Jesús Carlos Vidal Peniche (PVEM) Yucatán

A favor	En contra	Abstención



Dip. María Rosete (PES) Ciudad de México